



DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA, NÚMERO 0093/2023

SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES.

En Aguascalientes, Aguascalientes, a doce de julio de dos mil veintitrés.

VISTOS los autos de la denuncia al rubro indicada, relativa al incumplimiento a las obligaciones de transparencia interpuesta en contra de la Secretaría de Administración, se procede a emitir la presente resolución con base en los siguientes:

RESULTANDOS:

I. DENUNCIA. En fecha cinco de junio del presente año, el denunciante, por su propio derecho y a través de un correo electrónico interpuso la presente denuncia ante este Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes por el incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas por el artículo 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios (en adelante Ley Local), en la cual se señaló lo siguiente:

Descripción de la denuncia:
el hipervínculo es el mismo y no hay información actualizada

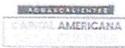
Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
55_X_2021. Plazas vacantes y ocupadas. 2018-2020 Plazas vacantes del personal de base y confianza.	LTAIPEANIS5FX-I	2023	1er trimestre
55_X_2021. Plazas vacantes y ocupadas. 2018-2020 Plazas vacantes del personal de base y confianza.	LTAIPEANIS5FX-I	2023	2do trimestre
55_X_2021. Plazas vacantes y ocupadas. 2018-2020 Plazas vacantes del personal de base y confianza.	LTAIPEANIS5FX-I	2023	3er trimestre
55_X_2021. Plazas vacantes y ocupadas. 2018-2020 Plazas vacantes del personal de base y confianza.	LTAIPEANIS5FX-I	2023	4to trimestre

Por tanto, el incumplimiento denunciado por el particular versa respecto de la falta de publicación del formato correspondiente a “El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa” respecto del primer trimestre del año 2023, a que se refiere la fracción X del artículo 55 de la Ley Local.

II. TURNO DE PONENCIA. En fecha seis de junio del presente año el secretario ejecutivo de este Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes ordenó el registro de la Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia bajo el número **0093/2023** en el Libro General de Gobierno, turnando el asunto con base en el sistema aprobado por el Pleno a la ponencia del Comisionado Jorge Armando García Betancourt.

III. ADMISIÓN. El ocho de junio del año que transcurre se admitió la denuncia que nos ocupa, requiriendo al sujeto obligado denunciado para que en un plazo de tres días rindiera su informe con justificación en términos del artículo 95 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (en adelante Ley General), y el numeral Décimo Cuarto de los Lineamientos que establecen el Procedimiento de la Denuncia por Incumplimiento de las Obligaciones de Transparencia, dicha admisión correspondió sólo respecto del primer trimestre del año 2023, a que se refiere la fracción X del artículo 55 de la Ley Local, siendo desechada la denuncia por lo que se refiere a los trimestres segundo, tercero y cuarto de 2023, al no ser exigibles a la fecha de la interposición de la denuncia.

IV. RENDICIÓN DE INFORME JUSTIFICADO. El día doce de junio del año dos mil veintitrés el sujeto obligado, presentó su informe justificado, quien manifestó lo siguiente:



Denuncia: 0093/2023
 Oficio: LUTAI/170/2023
 Sujeto obligado: Instituto de Educación de Aguascalientes.
 Asunto: Informe Justificado.

LIC. JORGE ARMANDO GARCÍA BETANCOURT.
 COMISIONADO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
 PRESENTE.

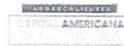
1. **MRO. SERGIO DE VELASCO MACÍAS**, en mi carácter de TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES, de conformidad con lo establecido en los artículos 95 de la Ley General de Transparencia y 68 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, me permito girar el presente informe justificado, mismo que se emite en seguimiento a la DENUNCIA presentada mediante correo electrónico: claudia91.alvarez@gmail.com, en fecha de 5 de junio de 2023 por la recurrente y con el número de denuncia 063/2023, entregada y notificada, a esta Unidad de Transparencia el día 9 de junio del 2023.

Que por medio del presente escrito, encontrámdos en tiempo y forma para hacerlo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, me permito realizar las manifestaciones que a mi derecho convienen, a través del informe justificado, mismo que se rinde de la siguiente manera:

INFORME JUSTIFICADO

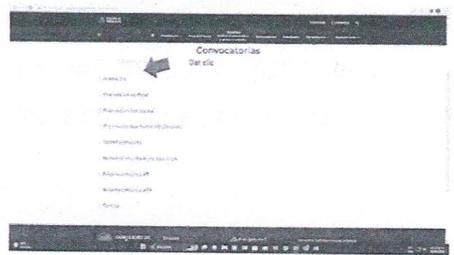
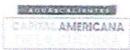
Que en relación a las manifestaciones que la recurrente realiza en su Denuncia, presentado por medio del correo electrónico claudia91.alvarez@gmail.com, al respecto le informo que:

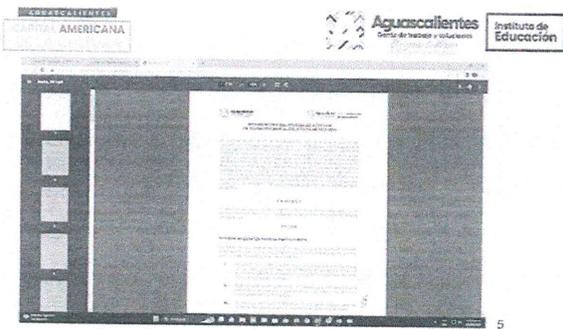
1. Que en fecha 09 de junio de 2023, se recibió en la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este Instituto de Educación de Aguascalientes,



la denuncia de incumplimiento de obligaciones de transparencia, con el número de expedientes 093/2023, mediante el cual se conoce que el Órgano Garante recibe por medio de correo electrónico la denuncia, en donde se señalan en contra del Instituto de Educación de Aguascalientes, por un supuesto acto consistente en "no poder abrir los hipervínculos que fueron reportados"

2. Por ser este Instituto de Educación de Aguascalientes, un Sujeto Obligado proactivo, se informa, que al revisar la Plataforma Nacional de Transparencia, nos encontramos que como se señala en la denuncia si es verdad que el hipervínculo es uno mismo, y esto es por qué redirige a la página del USICAMM, (UNIDAD DEL SISTEMA PARA LA CARRERA DE LAS MAESTRAS Y MAESTROS) que es un órgano administrativo desconcentrado con autonomía técnica, operativa y de gestión, adscrito a la Secretaría de Educación Pública, que tiene a su cargo las atribuciones de normar el proceso de admisión, promoción y reconocimiento del personal docente. Esto con fundamento en el artículo 1 numeral II, de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, "Artículo 1. La presente Ley sienta las bases para reconocer la contribución a la transformación social de las maestras y los maestros como agentes fundamentales del proceso educativo y es reglamentaria de los párrafos séptimo y octavo del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Las disposiciones que contiene son de orden público, interés social y de observancia general en toda la República. Tiene por objeto: I. Establecer las disposiciones del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros en sus funciones docente, técnico docente, de asesoría técnica pedagógica, directiva o de supervisión, con pleno respeto a sus derechos; II. Normar los procesos de selección para la admisión, promoción y reconocimiento del personal que ejerza la función docente, directiva o de supervisión, y III. Revalorizar a las maestras y los maestros, como profesionales de la educación, con pleno respeto a sus derechos." [sic], pero en búsqueda de que el solicitante obtenga la información que solicita a continuación, se hará una ruta de acceso a la información en dicha página.





5 Se abrirá otra ventana en donde se tendrá acceso a la información.
 Y este proceso se tendrá que repetir con cada una de las opciones que aparecen en la página de inicio.
 Aunado a lo anterior, le comunico que este Instituto de Educación de Aguascalientes, está siempre y en todo momento a favor de los derechos pro persona y tutela siempre el principio de máxima publicidad, de tal manera que se puede argumentar lo proactivo de los actos del personal que labora para dicha Entidad. Para acreditar lo antes mencionado, le reitero que la información que constituyen los acervos archivísticos de este Instituto de Educación de Aguascalientes se encuentra siempre y en todo momento a su disposición, para su análisis y consulta, es por lo que le indico que el domicilio se encuentra en el pie de página y el número de teléfono es 449 910 56 00 y la extensión es 4244, para que pueda realizar la hoy recurrente una visita para la consulta detallada de los registros con los que se cuentan.

Sin mas que precisar, se le reitera el compromiso de este Organismo Público Descentralizado, y se le hace propicio el respeto y consideración del personal de este Instituto de Educación de Aguascalientes.



A fin de acreditar lo argumentos vertidos, se le proporcionan los siguientes:

ELEMENTOS DE PRUEBA

1- **DOCUMENTAL PRIVADA.** Consistente en las capturas de pantalla del proceso a seguir para obtener la información en la página del USICAMM. (UNIDAD DEL SISTEMA PARA LA CARRERA DE LAS MAESTRAS Y MAESTROS), vertidas en el presente escrito.

2- **INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES:** En todo lo que favorezca a nuestra parte.

Esta probanza se encuentra relacionada con lo vertido en el presente informe. Por lo anteriormente expuesto y fundado a Usted C. Comisionado de la manera más atenta.

SOLICITO

Primero.- Tenerme por rindiendo en tiempo y forma el informe justificado que a mi derecho conviene, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Segundo.- Se me tenga exhibiendo las capturas de pantalla del proceso a seguir para obtener la información en la página del USICAMM. (UNIDAD DEL SISTEMA PARA LA CARRERA DE LAS MAESTRAS Y MAESTROS).



Tercero.- Se tenga por ofreciendo las pruebas que corresponden, las cuales solicito sean admitidas de conformidad y conforme a Derecho, por estar vinculadas con lo manifestado en el presente informe y lo controvertido en el presente procedimiento.

Cuarto.- En su oportunidad, determinar el SOBRESEIMIENTO del presente asunto, por carecer de acción y derecho, ya que este Sujeto Obligado, siendo proactivo pone a disposición todos sus archivos y registros a la hoy recurrente, así como anexando lo solicitado.

Atentamente

A la fecha de su presentación, Aguascalientes, Ags.

MTRO. SERGIO DE VELASCO MACÍAS.
 TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL I.E.A.

7



V. VERIFICACIÓN VIRTUAL. En cumplimiento al numeral DÉCIMO QUINTO de los Lineamientos que establecen el Procedimiento de Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia¹, la Secretaría de Acuerdos adscrita a la ponencia del Comisionado Jorge Armando García Betancourt, verificó el contenido del ANEXO ÚNICO del Acuerdo General 009/2023 del Pleno del Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes, mediante el cual se aprueban las Tablas de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia Comunes y Específicas de los Sujetos Obligados en el Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de abril del dos mil veintitrés, en el que se advierte la aplicabilidad de la fracción denunciada al sujeto obligado, cuyo extracto es el siguiente:

Abril 10 de 2023

PERIÓDICO OFICIAL

(Edición Vespertina) Pág. 35

(Anexo Único del Acuerdo General 009/2023 mediante el cual se aprueban las Tablas de Aplicabilidad de las Obligaciones Comunes y Específicas de los Sujetos Obligados del ámbito estatal, correspondiente al ejercicio dos mil veintitrés.)

1. Poder Ejecutivo Estatal

a) Administración Pública Centralizada

Sujeto Obligado	Obligaciones Comunes Artículo 55 LTAIPEAM		Obligaciones Específicas Artículo 56 LTAIPEAM	
	Fracciones aplicables	Fracciones no aplicables	Fracciones aplicables	Fracciones no aplicables
Instituto de Educación de Aguascalientes	I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLII, XLIII, XLIV, XLV, XLVI, XLVII, XLVIII, XLIX y último párrafo.	XLII y XLVI.	Ninguna	I y II

Lo anterior de conformidad con el artículo 49 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que establece que los organismos garantes desarrollarán, administrarán, implementarán y pondrán en funcionamiento la plataforma electrónica que permita cumplir con los procedimientos, obligaciones y disposiciones señaladas en la citada ley para los sujetos obligados. En tal sentido, la Plataforma Nacional de Transparencia se integra por diversos sistemas, entre ellos, el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, instrumento informático a través del cual todos los sujetos obligados ponen a disposición de los particulares la información referente a las obligaciones de transparencia contenidas en las leyes vigentes de la materia.

¹ Lineamientos aprobados por el Pleno del Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes mediante el Acuerdo General 026/2020, publicado el treinta de noviembre de dos mil veinte en la Primera Sección del Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.



CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia. El Pleno de este Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes es competente para conocer y resolver el presente asunto por materia y territorio, de conformidad con los artículos 62 A de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 26, fracción I y 68 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el numeral Décimo Primero de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (en adelante Lineamientos Técnicos Generales) y los numerales Décimo Sexto y Décimo Séptimo de los Lineamientos que establecen el Procedimiento de Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia.

SEGUNDO. Procedencia. De conformidad con los artículos 63, párrafo segundo y 89 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 68 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, así como los numerales Décimo Primero, Fracción II de los Lineamientos Técnicos Generales y Séptimo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, cualquier persona podrá denunciar ante el Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes la falta de publicación o de actualización de las obligaciones de transparencia por parte de los sujetos obligados del Estado de Aguascalientes.

El Instituto de Educación de Aguascalientes, es considerado un sujeto obligado más a transparentar y permitir el acceso a la información, de acuerdo con el Padrón de Sujetos Obligados vigente en materia de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y conforme lo señalado por los artículos 11 y 47 de la Ley Local, por lo que tiene el deber de poner a disposición de los particulares a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y sus portales oficiales la información referente al Título Quinto denominado "Obligaciones de Transparencia" de la Ley General, así como la contenida en el Título Quinto de la Ley Local.

TERCERO. Estudio. Mediante la interposición de la denuncia, el particular manifestó la falta de publicación por parte del sujeto obligado **Instituto de Educación de Aguascalientes** respecto a la obligación de transparencia contenida en la fracción X del artículo 55 de la Ley Local de Transparencia que se refiere a: "El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa" la cual se considera como una obligación de transparencia de carácter común para los sujetos obligados.

Consecuentemente, al momento de la resolución de la denuncia le resultaba exigible al sujeto obligado mantener publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia de manera trimestral y conservar la información vigente, según lo señalado por las tablas de actualización y conservación de la información publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes en fecha 19 de marzo de 2018 y sus actualizaciones publicadas en el mismo medio el 29 de marzo de 2021, para quedar conforme a lo siguiente:

ANEXO 1
Tabla de actualización y conservación de la información de las obligaciones de transparencia comunes

Tabla de Actualización y Conservación de la Información de las Obligaciones de Transparencia Comunes								
Fundamento:								
Artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública: "En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan, ...". Artículo 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios: "Los sujetos obligados pondrán a disposición del público y actualizarán, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan: ...". y Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.								
LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS								
Artículo		Fracciones		Texto LGTAIP	Texto LTAIPEAM	ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
LGTAIP	LTAIPEAM	LGTAIP	LTAIPEAM			Periodo de Actualización	Vigencia de la Información Publicada	Fecha límite de actualización a partir de las modificaciones, reformas, autorizaciones o publicaciones
70	55	X	X	El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa.	El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes por nivel de puesto, para cada unidad administrativa.	TRIMESTRAL	VIGENTE	20 DÍAS NATURALES POSTERIORES (FUNDAMENTO ARTÍCULO 49 LTAIPEAM)

Igualmente, los sujetos obligados deberán garantizar que la información que difundan y actualicen cuente con las características de ser integral, es decir, debe encontrarse completa y de cumplir con los atributos de *calidad de la información* y *accesibilidad*, debiendo ser información veraz, confiable, oportuna, congruente, integral, actualizada, accesible, comprensible y verificable, así como facilitar la consulta de esta a las personas que no tienen internet, disponiendo para tal efecto equipos de cómputo con acceso a Internet en las oficinas de las Unidades de Transparencia, según lo señalado en los artículos 10, 11, 12 y 13 de la Ley General.

Por su parte los Lineamientos Técnicos Generales establecen lo siguiente en referencia al formato denunciado:



Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia

Última Reforma DOF 26/04/2023

- X. *El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa*

En este apartado los sujetos obligados publicarán información con base en su estructura orgánica vigente, aprobada y registrada por el órgano competente.

Desde cada nivel de estructura se deberá incluir la denominación de las áreas que le están subordinadas jerárquicamente y desde cada área se incluirá la información del total de plazas tanto de base como de confianza³⁰, sean éstas de carácter permanente o eventual, así como, en su caso, el personal de milicia permanente y milicia auxiliar; de tal forma que se señale cuáles plazas están ocupadas y cuáles vacantes, así como los totales.

Periodo de actualización: trimestral
Conservar en el sitio de Internet: información vigente
Aplica a: todos los sujetos obligados

Así pues, se realizó la verificación virtual para allegarse de elementos suficientes para calificar la denuncia presentada, a fin de relacionarla con el informe justificado remitido por el sujeto obligado y el estado que guarda la información en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, tal y como se señaló en el Resultando Quinto de la presente resolución, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 95 de la Ley General en la materia, se observó lo siguiente:



INFORMACIÓN PÚBLICA

Institución: INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES

Ejercicio: 2023

ART. - 55 - X - PUESTOS Y VACANTES

Selecciona el formato

- 2021. Plazas vacantes y ocupadas. 2018-2020 Plazas vacantes del personal de base y confianza.
- 2021. Total de plazas vacantes y ocupadas. 2018-2020. Total de plazas vacantes y ocupadas del personal de base y confianza.

Institución: INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES
 Ley: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios
 Artículo: 55
 Fracción: X

Esta información se actualiza cada TRIMESTRE y debe permanecer publicada, de manera obligatoria, solo la información más reciente (vigente); por tanto, no es exigible que se conserve la información de periodos anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acortar tu consulta

CONSULTAR

Filtros de búsqueda

Se encontraron 13 resultados, da clic en **1** para ver el detalle.

DESCARGAR

DEJENICIAR

Ver todos los campos

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo	Fecha de término del periodo	Denominación del área	Denominación del puesto	Por cada puesto y/o cargo	Por cada puesto y/o cargo	
1	2023	01/01/2023	31/03/2023	Dirección de Carrera del Magisterio	Docente en Educación Básica	Ocupado	Consulta la información
1	2023	01/01/2023	31/03/2023	Dirección de Carrera del Magisterio	Docente en Educación Básica	Ocupado	Consulta la información
1	2023	01/01/2023	31/03/2023	Dirección de Carrera del Magisterio	Docente en Educación Básica	Ocupado	Consulta la información
1	2023	01/01/2023	31/03/2023	Dirección de Carrera del Magisterio	Docente en Educación Básica	Ocupado	Consulta la información
1	2023	01/01/2023	31/03/2023	Dirección de Carrera del Magisterio	Docente en Educación Básica	Ocupado	Consulta la información
1	2023	01/01/2023	31/03/2023	Dirección de Carrera del Magisterio	Docente en Educación Básica	Ocupado	Consulta la información
1	2023	01/01/2023	31/03/2023	Dirección de Carrera del Magisterio	Docente en Educación Básica	Ocupado	Consulta la información
1	2023	01/01/2023	31/03/2023	Dirección de Carrera del Magisterio	Docente en Educación Básica	Ocupado	Consulta la información
1	2023	01/01/2023	31/03/2023	Dirección de Carrera del Magisterio	Docente en Educación Básica	Ocupado	Consulta la información

2021. Plazas vacantes y ocupadas. 2018-2020 Plazas vacantes del personal de base y confianza.

2021. Plazas vacantes y ocupadas. 2018-2020 Plazas vacantes del personal de base y confianza.

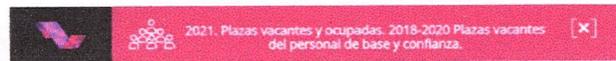
1 DETALLE

1 DETALLE

Ejercicio	2023
Fecha de inicio del periodo que se informa	01/01/2023
Fecha de término del periodo que se informa	31/03/2023
Denominación del área	Dirección de Carrera del Magisterio
Denominación del puesto (Redactadas con perspectiva de género)	Docente en Educación Básica
Clave o nivel de puesto	Docente Educación Especial
Tipo de plaza (catálogo)	Stata
Área de adscripción	Dirección de Servicios Educativos
Por cada puesto y/o cargo de la estructura especificar el estado (catálogo)	Ocupado
Sexo (catálogo)	Este dato no se requiere para este periodo, de conformidad con las últimas modificaciones a los Lineamientos Técnicos Generales aprobados por el Pleno del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia.
Por cada puesto y/o cargo de la estructura vacante se incluirá un hipervínculo a las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos (Redactadas con perspectiva de género)	Consulta la información
Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información	Dirección de Carrera del Magisterio, Dirección de Educación Básica, Subdirección de Capital Humano
Fecha de validación	20/04/2023
Fecha de actualización	20/04/2023
Nota	En el periodo que se reporta, fueron entregadas 4 claves correspondientes en el Nivel Educación Especial.

Ejercicio	2023
Fecha de inicio del periodo que se informa	01/01/2023
Fecha de término del periodo que se informa	31/03/2023
Denominación del área	Dirección de Carrera del Magisterio
Denominación del puesto (Redactadas con perspectiva de género)	Docente en Educación Básica
Clave o nivel de puesto	Docente Educación Física
Tipo de plaza (catálogo)	Eventual
Área de adscripción	Dirección de Servicios Educativos
Por cada puesto y/o cargo de la estructura especificar el estado (catálogo)	Ocupado
Sexo (catálogo)	Este dato no se requiere para este periodo, de conformidad con las últimas modificaciones a los Lineamientos Técnicos Generales aprobados por el Pleno del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia.
Por cada puesto y/o cargo de la estructura vacante se incluirá un hipervínculo a las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos (Redactadas con perspectiva de género)	Consulta la información
Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información	Dirección de Carrera del Magisterio, Dirección de Educación Básica, Subdirección de Capital Humano
Fecha de validación	20/04/2023
Fecha de actualización	20/04/2023
Nota	En el periodo que se reporta, fueron entregadas 51 claves correspondientes en el Nivel Educación Física.

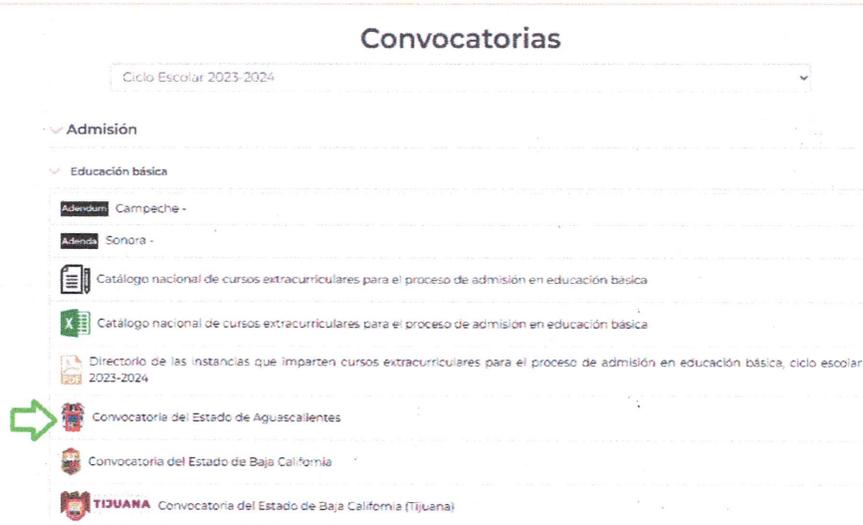
Al ingresar al hipervínculo señalado en los registros del formato, nos lleva a la siguiente página:



DETALLE	
Ejercicio	2023
Fecha de inicio del periodo que se informa	01/01/2023
Fecha de término del periodo que se informa	31/03/2023
Denominación del área	Dirección de Carrera del Magisterio
Denominación del puesto (Redactados con perspectiva de género)	Docente en Educación Básica
Clave o nivel de puesto	Docente Telesecundaria
Tipo de plaza (catálogo)	Eventual
Área de adscripción	Dirección de Servicios Educativos
Por cada puesto y/o cargo de la estructura especificar el estado (catálogo)	Ocupado
Sexo (catálogo)	Este dato no se requiere para este periodo, de conformidad con las últimas modificaciones a los Lineamientos Técnicos Generales, aprobados por el Pleno del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia. Consulta la información
Por cada puesto y/o cargo de la estructura vacante se incluirá un hipervínculo a las convocatorias o concursos para ocupar cargos públicos (Redactadas con perspectiva de género)	
Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información	Dirección de Carrera del Magisterio, Dirección de Educación Básica, Subdirección de Capital Humano
Fecha de validación	20/04/2023
Fecha de actualización	20/04/2023
Nota	En el periodo que se reporta, fueron entregadas 39 claves correspondientes en el Nivel Educación Telesecundaria

DETALLE	
Ejercicio	2023
Fecha de inicio del periodo que se informa	01/01/2023
Fecha de término del periodo que se informa	31/03/2023
Denominación del área	Dirección de Carrera del Magisterio
Denominación del puesto (Redactados con perspectiva de género)	Docente en Educación Básica
Clave o nivel de puesto	Docente Telesecundaria
Tipo de plaza (catálogo)	Base
Área de adscripción	Dirección de Servicios Educativos
Por cada puesto y/o cargo de la estructura especificar el estado (catálogo)	Ocupado
Sexo (catálogo)	Este dato no se requiere para este periodo, de conformidad con las últimas modificaciones a los Lineamientos Técnicos Generales, aprobados por el Pleno del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia. Consulta la información
Por cada puesto y/o cargo de la estructura vacante se incluirá un hipervínculo a las convocatorias o concursos para ocupar cargos públicos (Redactadas con perspectiva de género)	
Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información	Dirección de Carrera del Magisterio, Dirección de Educación Básica, Subdirección de Capital Humano
Fecha de validación	20/04/2023
Fecha de actualización	20/04/2023
Nota	En el periodo que se reporta, fueron entregadas 17 claves correspondientes en el Nivel Educación Telesecundaria

Siguiendo los pasos señalados por el sujeto obligado denunciado, se localiza la siguiente información:





CONVOCATORIA DEL PROCESO DE ADMISIÓN EN EDUCACIÓN BÁSICA, CICLO ESCOLAR 2023-2024

El Instituto de Educación de Aguascalientes para desarrollar el proceso de admisión en educación básica para las funciones docente y técnico docente, a efecto de contar con maestras y maestros con los conocimientos y aptitudes necesarios para contribuir al desarrollo integral y máximo logro de aprendizaje de los educandos; de conformidad con el artículo 3o, párrafos séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 12, 15, fracción VIII, y 39 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; artículo 1, 2, 3, 19, 20, fracción II del artículo 21, último párrafo del artículo 23, de la Ley de Educación del Estado de Aguascalientes y el Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización del proceso de admisión en educación básica, ciclo escolar 2023-2024 (en lo subsecuente, el Acuerdo).

CONVOCA

A toda persona que decida participar voluntariamente en el proceso de admisión en educación básica, ciclo escolar 2023-2024, de conformidad con el Acuerdo, y las siguientes:

BASES

PRIMERA. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN.

Las personas que decidan participar en este proceso de admisión deberán acreditar al momento de su registro al proceso los requisitos que se indican en el artículo 10 del Acuerdo, que son los siguientes:

- I. Acreditar estudios de licenciatura con el título o cédula profesional o, en su caso, acta de examen profesional o constancia oficial de terminación de estudios, todos en original, conforme a lo previsto en el Transitorio Sexto del Acuerdo;
- II. Cubrir el perfil profesiográfico con la licenciatura que se acredita para participar y que sea afín al área de conocimiento del nivel, servicio o materia educativa al que aspira;
- III. Contar con certificado CENNI nivel 12 o superior vigente, para las personas que aspiren a la función docente en la materia de inglés;
- IV. Acreditar, antes de la aplicación de la apreciación de conocimientos y aptitudes, lo siguiente:

Página 1 de 34

INFORMACIÓN PÚBLICA

Estado o Federación:

Institución:

Ejercicio:

ART. - 55 - X - PUESTOS Y VACANTES

Selecciona el formato

- 2021. Plazas vacantes y ocupadas. 2018-2020 Plazas vacantes del personal de base y confianza.
- 2021. Total de plazas vacantes y ocupadas. 2018-2020. Total de plazas vacantes y ocupadas del personal de base y confianza.

Institución: INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES
 Ley: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios
 Artículo: 55
 Fracción: X

Esta información se actualiza cada TRIMESTRE y debe permanecer publicada, de manera obligatoria, solo la información más reciente (vigente), por tanto, no es exigible que se conserve la información de periodos anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

CONSULTAR

Filtros de búsqueda

Se encontraron 1 resultados. da clic en para ver el detalle.

DESCARGAR

DENUNCIAR

Ver todos los campos

Ejercicio	Fecha de inicio del per.	Fecha de término del p.	Total de plazas de base	Total de plazas de base	Total de plazas de conf.	Total de plazas de conf.
2023	01/01/2023	31/03/2023	24769	1202	204	8

2021. Total de plazas vacantes y ocupadas. 2018-2020. Total de plazas vacantes y ocupadas del personal de base y confianza.	
DETALLE	
Ejercicio	2023
Fecha de inicio del periodo que se informa	01/01/2023
Fecha de término del periodo que se informa	31/03/2023
Total de plazas de base	24769
Total de plazas de base ocupadas	23567
Total de plazas de base ocupadas por hombres	Este dato no se requiere para este periodo, de conformidad con las últimas modificaciones a los Lineamientos Técnicos Generales, aprobadas por el Pleno del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia.
Total de plazas de base ocupadas por mujeres	Este dato no se requiere para este periodo, de conformidad con las últimas modificaciones a los Lineamientos Técnicos Generales, aprobadas por el Pleno del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia.
Total de plazas de base vacantes	1202
Total de plazas de confianza	204
Total de plazas de confianza ocupadas por hombres	Este dato no se requiere para este periodo, de conformidad con las últimas modificaciones a los Lineamientos Técnicos Generales, aprobadas por el Pleno del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia.
Total de plazas de confianza ocupadas por mujeres	Este dato no se requiere para este periodo, de conformidad con las últimas modificaciones a los Lineamientos Técnicos Generales, aprobadas por el Pleno del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia.
Total de plazas de confianza ocupadas	194
Total de plazas de confianza vacantes	8
Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información	SUBDIRECCION DE CAPITAL HUMANO/DIRECCION DE CARRERA MAGISTERIAL
Fecha de validación	19/04/2023
Fecha de actualización	19/04/2023
Nota	

<https://www.iea.gob.mx/IEA/sistema-educativo/admision/admision-basica/2023-2024>

<https://procesos-seleccion.iea.edu.mx/>

Conforme a lo anterior, se observó en la Plataforma Nacional de Transparencia la publicación de la información correspondiente a la fracción X del artículo 55 de la Ley Local de Transparencia del primer trimestre del año 2023, referente al total de plazas de base y de confianza ocupadas así como el detalle del total de plazas de base y de confianza vacantes, por cada unidad administrativa del sujeto obligado y la remisión al sistema para la carrera de las maestras y maestros en el cual se puede visualizar las respectivas convocatorias.- Por lo anterior, se cumple con los criterios sustantivos de contenido y adjetivos de actualización, confiabilidad y de formato y que corresponde al primer trimestre del año 2023.

Por lo anterior, al encontrarse publicado debidamente el formato denunciado y encontrarse a disposición del público, el sujeto obligado se encuentra en cumplimiento de la fracción y su periodo de conservación respecto del trimestre del año 2023 que le resulta aplicable, por lo tanto, la denuncia del ciudadano se **considera infundada**.

Por lo anterior expuesto y fundado se:

RESUELVE:

PRIMERO. Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Décimo Séptimo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, se declara **INFUNDADA** la denuncia **0093/2023**, por los argumentos vertidos en el Considerando Tercero de la presente resolución.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento de las partes que la presente resolución es definitiva e inatacable para el sujeto obligado denunciado; sin embargo, el denunciante podrá, en caso de encontrarse inconforme con la misma, impugnarla por la vía del juicio de amparo ante el Poder Judicial de la Federación, lo anterior con fundamento en el segundo párrafo del artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TERCERO. Se ordena crear versión pública, impresa o electrónica de la presente determinación y suprimir los datos considerados como confidenciales o reservados.

CUARTO. Notifíquese la presente resolución por oficio al sujeto obligado, y al denunciante a través del medio señalado para tales efectos, lo anterior con fundamento en el primer párrafo del artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y, en su oportunidad, archívese la presente denuncia como asunto concluido.

Así lo resolvió el Pleno del Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes **por unanimidad de votos** de los Comisionados Propietarios **MÓNICA JANETH JIMÉNEZ RODRIGUEZ, JORGE ARMANDO GARCÍA BETANCOURT** y el Comisionado presidente **MARCOS JAVIER TACHIQÚIN RUBALCAVA**, ante el Licenciado Víctor Hugo Meléndez Murillo, secretario ejecutivo quien autoriza y da fe. **DOY FE.**

LIC. MARCOS JAVIER TACHIQÚIN RUBALCAVA.
COMISIONADO PRESIDENTE

LIC. MÓNICA JANETH JIMÉNEZ RODRIGUEZ.
COMISIONADA

LIC. JORGE ARMANDO GARCÍA BETANCOURT.
COMISIONADO

LIC. VÍCTOR HUGO MELÉNDEZ MURILLO.
SECRETARIO EJECUTIVO.



La presente resolución definitiva se publica en lista de acuerdos de este Instituto con fecha trece de julio de dos mil veintitrés.